



CIRCULAR N° 45

ASUNTO: CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Sevilla, julio de 2026

Estimado asociado:

El Real Decreto [390/2021](#), de 1 de junio, introdujo numerosas novedades en el procedimiento básico para la **certificación de la eficiencia energética de los edificios** (CEE) como: la ampliación de titulaciones capacitadas para emitir un CEE, ampliación en el número de inmuebles obligados a contar con un CEE (art. 3), validez máxima del CEE en función de su calificación (art. 13), obligatoriedad de visita al inmueble (art. 6), publicidad de la etiqueta energética (art. 15), modificaciones en el régimen de inspección y control (art.6),...así como el registro de los técnicos competentes antes de la emisión de un CEE (art. 7 bis).

En **Andalucía**, el registro de los técnicos competentes para la emisión de un CEE, se lleva a cabo a través del **Registro Administrativo Centralizado del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**. Aquí tienes su [enlace](#). Ahí podrás encontrar:

- El procedimiento para el registro del técnico competente.
- Listado de profesionales acreditados como técnicos competentes.
- Guías de acceso a la actividad.
- Preguntas frecuentes.

Sin otro particular y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide muy atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE